



En virtud de las facultades que me confieren los Reales Decretos de 16 Octubre de 1904 y 16 Abril del año actual y de la autorización que hizo a esta Presidencia la Asociación General de Guarnidos del Reino la cual fue publicada en el Boletín oficial de esta provincia el día 8 de Junio del pasado

año, exutorio pa-
ra que recoja to-
dos los frutos y ce-
nas que existan en
las vias pecuarias
de ese Territorio, a
don Antonio Vall
Gonzalo, vecino de
una poblacion, el
que podrá desde
luego nombrar co-
mo auxiliares a
sus órdenes a las
personas que crea
convenientes y de
su confianza.

Y con el fin de
que el Sr. Vall pue-

de llevar a efecto
toda la recolección
sin exponerse a lo
menor mínimo, es-
peros de V. que como
autoridad del mi-
nisterio, frente al
delegado por esta Pre-
sidencia todo el auxi-
lio necesario por me-
dio de la fuerza de
la Guardia Civil de
ese punto y guardas
de campo.

Lo que pongo en su
conocimiento a los
efectos antes dichos.

De la presente se ser

vira V. creusomue
recibo.

Dios qua a V. Ant. A.
Castellón 26 Aports 1907
El Presidente creid

José Noy

Sr. Alcalde Constitucional de
Villafamés